

Mariano Murua } En el Consejo de Larraun a diez y nueve de Noviembre
 Juan M.^a Isturza } de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento
 Juan Juarin } en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Ignaio Juaristi con asistencia de los
 Juan A. Altzapine } Sres. Concejales, que al margen se expresan, leídas
 las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria
 anteriores fueron aprobadas. Ato seguido se dió
 lectura a la relación manuscrita por el actor, referente a
 los ingresos recibidos durante el mes de Noviembre último
 en concepto de derechos en total de 436,21 pesetas,
 como tambien se aprobó la relación de los pagos
 verificados durante el mismo mes de Noviembre.
 A continuación se dió lectura a la circular n.º 11 de
 fecha 9 del corriente y afectando dicha circular direc-
 tamente al transporte de arcenas y demás y por con-
 siguiente a la gente labradora se acuerda dar de debi-
 do publicidad. Seguidamente se enteró la corpora-
 ción de la circular n.º 12 en la que trata de la forma-
 ción de la matrícula industrial y afectando di-
 cho cometido al Sr. Alcalde y Secretario se ordena
 a los mismos su cumplimiento. Ato continuo se dió
 por enterada la Corporación del cure presentado por
 José Larrara por un tabernero, como así tambien se
 enteró de noble sustituido al mismo en el
 tabernero el nuevo tendero Vicente Acero Lema-
 no. Ato continuo el Secretario del Ayuntamiento
 dió su descargo por la comisión conferida en la
 extraordinaria del 14, manifestando que se había
 personado ante el sabio letrado Sr. Pradera, a quien
 enterado de objeto de la visita previa presentación
 de la demanda que el Ayuntamiento de Itam ha en-
 tregado ante el Sr. Juez de primera instancia referente
 a servidumbre de montes. Suplico el dicente por no tenía
 a bien en esas dictamen para esta sesión a lo cual
 manifestó que no estaba mas tiempo y que por de

pronto lo que procedia era admitir la demanda o mejor dicho aceptarla, porque de lo contrario al no personar al Alcalde y al Sindico dentro del plazo que señalaba la citacion, incurria este Ayuntamiento en la calificación de Preludicia trayendo consigo la condonacion del pago de los gastos, o en cuenta de los mismos concejales. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en virtud de la providencia dictada con fecha 10 del corriente por el Sr. D. Gerónimo S. Astiasu Presaeta, Jefe de primera instancia de la Villa de Bolina y su partido en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el procurador D. Antonio Antia en nombre del Ayuntamiento de Atan contra los ayuntamientos de La Ldivia y Serrano sobre reivindicacion de terrenos, que habiendo sido citados el dia 13 del corriente ante este juzgado fueronle entregadas la demanda y la Cédula de emplazamiento y como en la misma se cita al Alcalde y Sindico para que personen ante el Juzgado de 1ª Instancia dentro de los nueve dias improrrogables, era de imprescindible necesidad que el Ayuntamiento le confiriese al Regidor del mismo D. Jose Maria Istueta Trasmartalea nueva la autorizacion necesaria para que en nombre de la Corporacion otorgase poder general para pleitear, recayendo este nombramiento en un procurador que fuese de satisfaccion del Ayuntamiento. La Corporacion por unanimidad y accediendo en todo a lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerda conferir al Regidor Sindico D. Jose Maria Istueta Trasmartalea nueva la autorizacion consiguiente, a fin de que otorgue poder general para pleitear, al objeto de que repre-

señale a este efecto a lo que requiere la demanda
 establecida por el Ayuntamiento de Atam-
 a favor de D. Protasio Lavián Minista Procu-
 rador de Bobara y vecinos de la misma. Que
 se provea al Regidor D. Diego de la J. J. de la
 certificación de este acuerdo para lo efecto
 correspondiente, acto seguido, dada lectura al es-
 crito que el industrial Hilario Lopez dirige a la
 Alcaldia solicitando permiso para dar fun-
 ciones de Cines los dias de Noche Buena y Navidad
 en la escuela de niños. Enterado el Ayuntamiento
 acuerda notificarle la conformidad del mismo
 previo pago de cinco pesetas por cada uno de
 y que el cuarto que tiene ocupado con objeto lo devuelva a la
 brevedad posible. Seguidamente se dió lectura al reglamen-
 to que en el se han de hacer las reformas siguientes; art. 1o
 se reformó la tarifa de derechos con sujeción al pre-
 puesto del año 1910; art. 2o se variaron las Horas de la
 Alfrondegia; dos horas para la mañana y dos por la tarde
 los dias laborables, suprimiendo la apertura de la
 misma los Domingos por prohibirlo el decanato
 dominical, con la advertencia que los entes no tie-
 nen sujeción con las Horas como lo dice el reglamento
 de arbitrio. Para las mercedes deberan dar convenien-
 to al Admón. por ordenarlo así el reglamento provincial.
 Art. 2o ademas, de los libros de catadores y salidas se or-
 dena lleve libro de caja anotando nombre y apelli-
 do de los interesados.

Art. 21. Se varia la época de entrega de canchales en su-
 tido de que en vez de trimestres se haga por quincenas,
 o sea los dias 7, 14 y 21 de cada mes.

Acto continuo se acordó que constará en el reglamento
 este acuerdo. Lo visto se cobrará al ocupar la barria-
 la que no podía comenzar sin dar aviso al Admón.
 El Admón. numerará la Barria con una tablilla.

~~cartas~~ entaupando el mism^o día que principia
 la misma, y nullo de la Alhóndiga.
 Si algún rediero diere principio sin lo requi-
 sitos cumplidos que se enumeran sufrirá la
 pena, que señala el reglamento. Queda continuo
 se ordena al Depositario procure presentar o ren-
 dir cuenta, para el H. del Corriente. Desde prime-
 ro de nuevo acuerda el Ayuntamiento ~~de~~ la
 Tesorería en Administración la que correrá a
 cargo del Alcalde y Regida Sindico de la Cor-
 poración; a medida que vaya entregando las
 cantidades que se manden se ingresarán las
 que cobraren en la libreta de la Caja de Mo-
 nos, a cuya Dirección se ordena pedir una
 libreta especial. Quando fuere necesaria hacer
 alguna operación o reintegro la solicitud de-
 berá inscribirse al Alcalde y Sindico y caso de
 que alguno de estos Sr. tuviese alguna indis-
 posición sustituirá otro a quien el enfermo dele-
 gue. En su caso cuando se acuerda rebajar al Secre-
 tario su sueldo anual de 999 pesetas a 899 pesetas
 por cuanto era en el cargo de Tesorero. Por últi-
 mo se acuerda que el Secretario siga con la cobran-
 za de las contribuciones y cédulas como hasta aho-
 ra siendo de su cuenta los gastos de viaje que le
 ocasionen en la entrega de cédulas y recogida de
 cédulas. Que el Sr. responsable de ~~libro~~ quien
 percanta quele concediere. No obstante el Ayunt-
 ado dará toda clase de facilidades para efectuar los
 cobros a morosos por si o por medio de Miguelito.
 Queda todo fin al acto y firman de que certifico.

José Garamendi Mariano Ibarrua

Gerónimo M. Garamendi José Lituete Juan Tricio
 Juan de la Cruz Lituete Luciano Oruarebal